

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

Contrato abierto para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Suministro e Instalación de Llantas para los Vehículos, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el C.P. José Antonio García Aguirre, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra Jesús Alonso García Balcorta, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la convocatoria de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.

D E C L A R A C I O N E S

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

- I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.** Su representante, el C.P. José Antonio García Aguirre, en su carácter de Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 78,384, del 4 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Senties Laborde, Notario Público Número 104 de la Ciudad de México, D. F.
- I.4.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Suministro e Instalación de Llantas para los Vehículos, para cubrir necesidades para el ejercicio 2013.
- I.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación prevista a realizarse durante el año 2012, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2013 apruebe la H. Cámara de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-019GYR009-N105-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia
- I.7. Con fecha 11 de Octubre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Universidad Número 1101, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante la exhibición de la credencial de elector folio 0608082300588, expedida por el Instituto Federal Electoral que el giro que desarrolla es lícito con actividades empresariales, dedicado a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de vehículos y todo lo relacionado debidamente acreditado conforme a las leyes de la República Mexicana, con capacidad legal para obligarse en los términos de este contrato.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GABJ-730908-SC1**. Asimismo, manifiesta que cuenta con Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número **A80-53217-10-6** y su número de proveedor es **0000086576**.
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.6.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 7703-B, Col. Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (01-614) 424-03-74 correo electrónico: alogar13@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de **Mantenimiento de Vehículos** cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$161,086.00 (Ciento sesenta y un mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$402,715.00 (Cuatrocientos dos mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 8 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, en las oficinas de pago habilitadas para tal efecto, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, por las Zonas de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes e IMSS Oportunidades, deberá ser entregada en **el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sito en Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C. P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y por las que Correspondan a la Zona de Juárez en el Departamento de Finanzas del HGZ No. 06, Sita En Ave. Juvenal Aragón Romo 450 Norte, Zona Pronaf, Cd. Juárez, Chih. C.P. 32310 (OFICIO CIRCULAR 97, EMITIDO POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVS DE FINANZAS).**

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

siguientes a la recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que se deberán corregir.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago de los bienes suministrados, a través de transferencia electrónica, para tal efecto deberá presentar en la **Jefatura Delegacional de Planeación y Finanzas en Ave. Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., en horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles**, los siguientes datos: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta bancaria pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “**EL PROVEEDOR**”.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” podrá aceptar de “**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“**EL PROVEEDOR**” se compromete a prestar el servicio a “**EL INSTITUTO**” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los mecanismos de comprobación y verificación de los servicios, así como el cumplimiento de los requerimientos, se efectuarán a la entrega de los vehículos una vez realizados los servicios en los tiempos establecidos.

En los casos en que el proveedor no proporcione el servicio en el tiempo requerido, “**EL INSTITUTO**” libremente subrogara el servicio al proveedor de su elección con cargo al proveedor adjudicado, quien se obliga a pagar el importe generado por su incumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“**EL PROVEEDOR**” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**EL INSTITUTO**”, la garantía que se enuncia a continuación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
--	---	---	-----------------------------

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “**EL INSTITUTO**” la sanción impuesta a “**EL PROVEEDOR**”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “**EL INSTITUTO**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “**EL PROVEEDOR**” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “**EL INSTITUTO**” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto total de la obligación garantizada, salvo que por las características del servicio prestado, este no cumpla con las necesidades de “**EL INSTITUTO**”, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del servicio prestado por “**EL PROVEEDOR**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “**EL PROVEEDOR**” cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Características técnicas, alcances, especificaciones, cantidades y precios unitarios”

Anexo 2 (dos) “Calendario, plazo y lugares para la prestación de los servicios”

Anexo 3 (tres) “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”

Anexo 4 (cuatro) “Orden de servicio”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APPLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	--	--	----------------------------

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de Octubre del año 2012.

“EL INSTITUTO”

C.P. José Antonio García Aguirre
Delegado Estatal

“EL PROVEEDOR”

Jesús Alonso García Balcorta

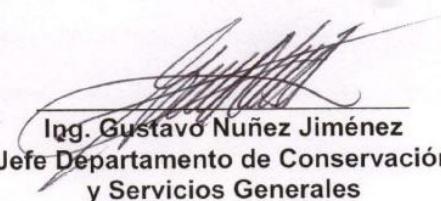

Ing. Erika Zabie Aragón
Titular Jefatura de
Servicios Administrativos


Lic. Marco Antonio E. Ibarra Lerma
Titular Jefatura de
Servicios Jurídicos


C.P. Oscar Montoya Portillo
Titular Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Administra este contrato

Por el Área Requierente y Usuaria


Ing. Gustavo Nuñez Jiménez
Jefe Departamento de Conservación
y Servicios Generales

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS</p>	<p>CONTRATO C252793</p>
---	--	--	------------------------------------

Por el Área Usuaria


**Lic. Virginia Pérez Zapata
Jefe de Servicios Generales
H.G.R. No. 1 Chihuahua, Chih.**


**Genoveva Paz Maro
Jefe Oficina de Telecomunicaciones y
Transporte**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

ANEXO 1 (UNO)
**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIOS
UNITARIOS”**

ACTIVIDADES QUE DEBERAN REALIZARSE EN CADA SERVICIO Y GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

LAVADO

Esta operación consiste en la aplicación a presión de agua, jabón o desengrasante no agresivo a la pintura y partes de hule o corrosivo , para erradicar la acumulación de suciedad sobre pintura en el exterior de motor, en el chasis o parte baja del vehículo con agua a presión para que se desprenda la tierra y mugre impregnada, tallando en caso necesario con cepillo duro o de raíz (no alambre)

LAVADO DE MOTOR:

Limpieza con jabón o desengrasante (no agresivo a pintura, hule o corrosivo) y agua a presión de motor, cables, bobina, distribuidor acumulador, carburador (en su caso), radiador, ventilador, tolva, guardafangos, interior de cofre, pared de fuego, base de filtro purificador de aire, boster, pulmón de radiador, sinfín, bomba de frenos, dirección hidráulica, etc., y secado con aire comprimido y aseo con estopa o jerga del monoblock, cables, bobina, distribuidor, etc., erradicando toda acumulación de grasas, aceites, lodos y mugre.

ENGRASE O LUBRICACIÓN

Esta operación consiste en la aplicación a presión de grasa o aceite, según sea el caso a las graseras, resortes, cerraduras, terminales de acumulador, retenciones de puertas y cerraduras, varillaje de pedales, uniones universales, etc., con la finalidad de reducir el desgaste y el sobre calentamiento de las piezas metálicas, ocasionado por la constante fricción a que están expuestas, además de que con el tiempo los lubricantes pierden sus propiedades o se ensucian tanto que no cumplen su función, por lo que deben sustituirse periódicamente, en el caso específico de las graseras, se inyectara grasa para chasis hasta que brote por los guardapolvos la grasa nueva (en caso de que se encuentre la grasería dañada deberá ser sustituida para que realice su función).

CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ENGRASE Y LUBRICACIÓN DE PARTE BAJA DEL VEHÍCULO.

Aplicación de grasa para chasis elaborada a base de jabón de litio, fabricada con aceites minerales de elevado índice de viscosidad de excelente resistencia al lavado con agua y a la oxidación con un punto de goteo no menor a 160 °C; a presión a todas las graseras del vehículo y puntas del sobremuelle en su caso, incluyendo terminales, rotulas, uniones universales (crujetas) hasta que se extraiga el total de grasa usada y asome por el guarda polvo la grasa nueva, maroma de embrague en su caso, engrase de bisagras de cofre y resortes.

Aplicación de grasa blanca a prueba de agua, en aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro de cofre, engrase de terminales del acumulador.

Aplicación de aceite en retenciones de puertas, inyección de aceite grafitado en cerraduras de puertas.

Aplicación de aceite en tapa trasera, inyección de aceite de uso grafitado en bisagras y cerraduras de la tapa o puertas traseras del vehículo.

Verificar los niveles de aceite del diferencial o diferenciales, caja de velocidades, bomba de dirección hidráulica, en caso de ser necesario, agregar e informar a la oficina de transportes delegacional o zonal según corresponda por escrito, **la causa del faltante y la cantidad**. Así mismo se deberá verificar el nivel del líquido de batería, del depósito del limpiaparabrisas, de los frenos y del radiador, reponiendo lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

necesario e informar a la Oficina de Telecomunicaciones y Transportes delegacional o zonal según corresponda por escrito, **la causa del faltante y la cantidad.**

CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO:

Esta operación consiste en retirar el aceite y filtro del motor y agregar aceite nuevo e instalar filtro nuevo

Es necesario revisar que la arandela del tapón del cárter se encuentre en buen estado para evitar el goteo del aceite, debiendo utilizar la herramienta adecuada para retirar e instalar el tapón del cárter.

El aceite de motor a reponer **a solicitud expresa y por escrito del Instituto** en vehículos a gasolina **deberá ser 100% multigrado** y cumplir con la clasificación API: SL, con grado SAE 20W-50, cuyo recipiente original deberá estar cerrado por el fabricante, mostrarse y abrirse el presencia del representante del Instituto o quien este designe y el filtro será sellado, atornillable, el elemento filtrante será papel compuesto por fibras celulosas mezcladas con fibras sintéticas o similares con una capacidad de filtrado que garantice su uso por un **mínimo de 5,000 kilómetros**, debiendo estar instalada en él una válvula Bypass para en caso de saturación y deberán ser instalados de acuerdo a las instrucciones del fabricante del producto y del vehículo. En caso de requerir filtros de otras especificaciones estas serán de acuerdo a la orden por escrito de la Oficina de Transportes Delegacional o Zonal según corresponda

El aceite para motor para su cambio debe ser en presentación de 1 (Un) litro por lo que deberá considerar en su propuesta; precios por servicio de acuerdo al tipo de motor

El aceite para reponer en los **diferenciales** de los vehículos deberá ser clasificación API: GL-5 SAE 85W-140 con aditivos que le imparten la característica de extrema presión.

GARANTIA MINIMA INCONDICIONAL

Para lavado de carrocería chasis y motor: A satisfacción del Instituto en la recepción del vehículo
Para el engrasado será de 3,000 kms o 4 meses lo que ocurra primero.

Para el aceite la garantía mínima 5,000 kms o 6 meses lo que ocurra primero

Nota: En la facturación deberá estar desglosado, mano de obra y los diferentes materiales y refacciones utilizadas así como requisitar el diagrama "A" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	--	--	----------------------------

DIAGRAMA "A"

*Suministrado por El prestador de servicios

Vehículo ecco. _____ kmje. _____ fecha de recibido _____

Hora de recibido _____ no. de solicitud de servicio_____

El recipiente del aceite fue abierto en presencia del representante del Instituto SI ____ NO ____

Datos del recipiente API ____ SAE ____ Nombre y firma del conductor _____

Estado

Punto de revisión	B	M	R	Observaciones
Nivel de aceite de motor nuevo				
Nivel de aceite de transmisión aut.				
Nivel de aceite de diferencial delantero (en su caso)				
Nivel de aceite de diferencial trasero				
Nivel de aceite de transmisión std.				
Nivel de agua de radiador				
Nivel de aceite de dirección hidráulica.				
Nivel de liquido de batería				
Nivel de agua de deposito limpiabrisas				
Nivel de agua de depósito de radiador				
Nivel de liquido de frenos				
Grasa de chasis en :				
- terminales de acumulador				
- uniones universales (crucetas)				
- brazos de dirección				
- rotulas				
- sobremuelle				
- maroma de embrague (en su caso)				
- otras partes				
Grasa blanca en :				
- aldaba de cofre				
- contrachapa de cofre				
- mecanismo de liberación de cofre				
- otras partes				
Aceite grafitado en :				
- bisagras de cofre				
- cerradura de puertas				
- tapa o puerta trasera				
- otras partes				
Lavado de chasis				

Nota: Este documento deberá ser llenado por el prestador del servicio

Entregó
Nombre y firma
Fecha _____ hora _____

recibió
nombre, firma y no. de matricula

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

AFINACIÓN DE MOTOR:

Descripción: La afinación de motor incluye todos los trabajos que a continuación se mencionan, y que por su importancia son necesarios para restaurar el máximo de economía y rendimiento de combustible, realizando las pruebas y ajustes que se requieran para mantener o restaurar las emisiones de escape dentro de los requisitos legales.

Se deberá tener en cuenta que deberán considerarse para efectos de propuestas todos los gastos indirectos que se pudieran presentar por ejemplo solventes, lubricantes, silicon, aflojatodo, etc.

VACÍO DE MOTOR:

Verificar que no exista ninguna fuga de vacío en las partes que lo llevan, distribuidor, boster, canister, diferencial delantero, caja de velocidades automática, etc.

COMPRESIÓN DE MOTOR:

Realizar la prueba de compresión de cada uno de los cilindros del motor, requisitando con los datos obtenidos del diagrama "B" de este anexo, si la variación de compresión entre el mayor y el menor es superior a un 20%, informar la causa por escrito al área de Transportes del Instituto.

CABLES DE BUJÍA:

Inspeccionar los cables de bujías y limpiarlos con desengrasante dieléctrico (no agresivo al hule o silicon) así como verificar su resistencia con un óhmímetro al paso de la corriente sea la correcta, requisitar al diagrama "B" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

CAMBIO DE BUJÍAS:

Cambiar a **solicitud expresa y por escrito del Instituto** las bujías del vehículo por bujías nuevas mismas que deberán ser de electrodo central fabricado a base de **platino**, esta deberá necesitar un voltaje de 12,500 voltios para encender la mezcla aire-combustible, la conexión a tierra puede ser de aleación de níquel, la marca de la bujía podrá ser BOSCH, NGK o la de la marca del vehículo o en su caso las que correspondan por especificación precisa del fabricante.

LIMPIEZA DE BUJÍAS:

Retirar las bujías, y efectuar la limpieza para retirar los sedimentos acumulados de carbón y suciedad del aislador de cerámica, cubierta metálica y terminal, Si el extremo de encendido esta mojado o húmedo, limpiar primero con un disolvente para sedimentos y séquelo antes de seguir su limpieza, después aplique un chorro de aire para eliminar trazas del compuesto de limpieza que quede en el extremo de encendido. Limpie la rosca y la cubierta metálica de la bujía con una escobilla de alambre, teniendo cuidado de que no queden residuos de carbón, por ultimo calibre la bujía antes de instalarla. **Por ningún motivo lije o desbaste el electrodo de platino**

REVISIÓN DE DISTRIBUIDOR:

Inspeccionar la tapa del distribuidor y escobilla y limpiarlas con líquido desengrasante dialéctico (no agresivo a la baquelita), revisar que el juego de la barra central, resistencia del carbón de la tapa de distribuidor y contrapesos sea el correcto requisitar el diagrama "B" en este anexo.

Cambiar en su caso platinos y condensador por nuevos y ajustarlos de acuerdo a las especificaciones del fabricante del motor y en la marca original o que sea recomendada por el mismo.

CAMBIO DE FILTROS Y REVISIÓN DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE:

Cambiar los filtros de combustible del vehículo, estos deberán ser de la marca del fabricante del vehículo o de calidad similar, siempre y cuando cumpla con la especificación precisa del fabricante y cambiar el filtro depurador de aire de marca del fabricante del vehículo o calidad similar, siempre y cuando cumpla con la especificación precisa del fabricante, verificar que la presión de la bomba de combustible sea de acuerdo a las especificaciones del fabricante del vehículo requisitar el diagrama "B" que se muestra abajo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	--	--	----------------------------

LAVADO DEL CARBURADOR O CUERPO DE ACELERACIÓN EN EL CASO DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA

Desarmar y limpiar con líquidos desengrasantes no agresivos al hule, aplicar un chorro de aire comprimido a los ductos, limpieza del control de marcha mínima, verificando que no se encuentren obstruidos armándolo nuevamente e instalándolo.

TIEMPO DE ENCENDIDO:

Verificar (cuando sea aplicable) que la regulación del tiempo de encendido sea de acuerdo a las especificaciones del fabricante del vehículo, utilizando la lámpara estroboscópica (lámpara del tiempo).

MEZCLA DE COMBUSTIBLE:

Realizar los ajustes necesarios al sistema para lograr una mezcla ideal de aire-combustible y el mínimo de emisiones contaminantes, mismas que deben quedar dentro de los requisitos legales, así como ajustar (en los tipos de vehículo que lo permitan) las revoluciones por minuto de acuerdo a las especificaciones del fabricante, requisitar el diagrama "B" de este anexo.

NIVELES:

Revisar y reponer líquidos del radiador, limpiaparabrisas, acumulador y pulmón del radiador.

OTRAS REVISIONES:

Revisión de bandas, mangueras de radiador, mangueras de dirección hidráulica, de vacío, del canister, mangueras de frenos, gomas de limpiaparabrisas, etc., informando por escrito al área de transportes a la zona que corresponda, lo detectado.

LIMPIEZA DE INYECTORES Y/O CARBURADOR:

Esta será realizada previa autorización por escrito de "El Instituto" utilizando el equipo para limpieza de inyectores garantizando la corrección del problema y los precios que se oferten serán por materiales y mano de obra.

GARANTIA MINIMA INCONDICIONAL

Para las bujías 30,000 kms o 9 meses lo que ocurra primero

Para el filtro de aire 5,000 kms o 2 meses lo que ocurra primero.

Para el resto de los componentes o refacciones y mano de obra 10,000 kms o 6 meses lo que ocurra primero

Nota: En la facturación deberá estar desglosado, mano de obra y los diferentes materiales y refacciones utilizadas así como requisitar el diagrama "B" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	--	--	----------------------------

DIAGRAMA "B"

Suministrado por El prestador de servicios

Vehículo ecco. _____ kmje. _____ fecha de recibido _____

Hora de recibido _____ no. de solicitud de servicio _____

COMPRESION

Cables de bujías

Cable	Longitud	Resistenci a	Cable	Longitud	Resistencia
1			5		
2			6		
3			7		
4			8		
Bobina			Carbón tapa		

Requiere cambio de cables si no R.P.M en ralentí final: _____

				B	R	M
Bandas de ventilador			Manguera Sup. radiador			
Bandas de bomba de dirección			Manguera. Inf. Radiador			
Banda de alternador			Manguera de calef.			
Manguera de fuerza dir. Hid.			Manguera de vacio			
Manguera de retorno			Liquido frenos			
Nivel agua radiador			Aceite de motor			
Agua de acumulador			Liquido embrague			
Soportes de caja de carga y caja de velocidad.			Soportes de motor			
Crucetas de flecha cardan			Muelles y escape			

PRESION DE BOMBA DE COMBUSTIBLE _____ LBS.

Entrego _____ recibió _____

Nombre y firma _____ nombre, firma y matricula _____

Fecha de recibido _____ hora de recibido _____

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACIÓN DE BALEROS:

Esta operación consiste en la revisión, ajuste y/o sustitución de los componentes del sistema de frenado, así como lubricación de los baleros de las 4 ruedas, utilizando materiales de limpieza, refacciones y lubricantes de primera calidad las cuales deberán ser las originales o bien las especificadas por el fabricante, a fin de garantizar la seguridad del frenado del vehículo y la tracción del vehículo, teniendo en cuenta que deberán considerarse para efectos de propuestas todos los gastos indirectos que se pudieran presentar por ejemplo solventes, lubricantes, silicon, aflojatodo, etc.

BALATAS:

Revisión de las balatas de las 4 ruedas cambiando la pasta, únicamente cuando esta tenga un 50% o más de desgaste, utilizando materiales de alta calidad, en la marca original o que sea recomendada específicamente por el fabricante, instalándolas y realizando los ajustes necesarios (purga, ajustes de balatas, ajuste de freno de mano, etc.) e inspeccionando los tambores y rotores y pulido en su caso.

LIMPIEZA DE PORTA ZAPATAS Y PLACA DE RESPALDO:

Aseo exterior con líquido desengrasante o disolventes (no agresivos al hule, pintura o corrosivo) cuidando secar perfectamente.

CILINDROS Y LÍNEAS:

Revisión de los cilindros y pistones de los frenos y líneas de conducción de líquido a presión, incluyendo mangueras para detectar posibles daños.

REVISIÓN, LIMPIEZA Y ENGRASE DE BALEROS:

Limpieza con líquido desengrasante o disolventes (no agresivos al hule, pintura o corrosivo) de los baleros de las cuatro ruedas, así como sus pistas, inspeccionando retenes, baleros, pistas, manguillo, para detectar posibles daños, informando a la oficina de transportes de la zona que corresponda de lo anterior, para la reposición de la refacción y en su caso instalarla; engrasado de baleros con grasa elaborada a base de jabón de litio, fabricada con aceites minerales de elevado índice de viscosidad de excelente resistencia al lavado con agua y a la oxidación con un punto de goteo no menor a 160 °C, cuidando que penetre entre los rodillos del balero, instalándolos con ajuste de acuerdo a las especificaciones del fabricante del vehículo.

BOSTER O REFORZADOR DE VACÍO:

Revisión de boster para detectar fugas de vacío por ruptura de diafragma o reten.

DIAGRAMA:

Requisitar el diagrama "D" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

GARANTIA MINIMA INCONDICIONAL

La garantía para la totalidad de las balatas será de 10,000 Km. O 6 meses lo que ocurra primero Para la mano de obra 10,000 Km. o 6 meses lo que ocurra primero

Nota: En la facturación deberá estar desglosado, mano de obra y los diferentes materiales y refacciones utilizadas así como requisitar el diagrama "C" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	--	--	----------------------------

DIAGRAMA "C"

Suministrado por El prestador de servicios

Vehículo ecco. _____ kmje. _____ fecha de recibido _____
 Hora de recibido _____ no. de solicitud de servicio _____
 Estado _____

Punto de revisión	Bueno	Regula r	Mal o	Observaciones
Baleros delanteros izquierdos				
Baleros delanteros derechos				
Baleros traseros izquierdos				
Balero traseros derechos				
Reten delantero izquierdo				
Reten delantero derecho				
Retenes traseros izquierdos				
Retenes traseros derechos				
Estado balatas delanteras				
Estado de balatas traseras				
Bomba de frenos				
Rotor delantero izquierdo				
Rotor delantero derecho				
Tambor trasero izquierdo				
Tambor trasero derecho				
Tambor delantero derecho				
Tambor trasero izquierdo				
Nivel de líquido de frenos				
Nivel de líquido de sist. de embrague				
Funcionamiento de boster de vacío				
Funcionamiento de boster de aceite				
manguera de frenos izquierda				
manguera de frenos derecha				
manguera de frenos trasera				
tubería de frenos				
otras :				

Entregó
 Nombre y firma _____
 Fecha _____ hora _____

recibió
 nombre, firma y no. de matricula

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	--	--	----------------------------

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO

1.- PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO.

INMUEBLE

Áreas cerradas (inmueble-taller)

Área identificada para la prestación de este servicio.

Áreas para el estacionamiento en el interior del inmueble sin interferir con la operación normal del taller.

Área de Oficina

EQUIPAMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA

Deposito para aceite usado.

Mesas de trabajo

Rampa fijas, móviles, de tipo portería, neumáticas o fosas.

Engrasador neumático.

Compresora de aire comprimido

Equipos de lavado a presión

Aspiradora eléctrica tipo industrial

Herramienta manual.

Cisterna con abastecimiento constante de agua.

SEGURIDAD

Vigilancia diurna y nocturna E iluminación.

Equipo contra incendios

2.- PARA EL SERVICIO DE AFINACIÓN DEL MOTOR:

INMUEBLE

Áreas cerradas (inmueble-taller)

Área identificada para la prestación de este servicio.

Áreas para el estacionamiento en el interior del inmueble sin interferir con la operación normal del taller.

Área de Oficina

EQUIPAMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA

Mesas de trabajo

Rampa fijas, móviles, de tipo portería, neumáticas o fosas.

Equipo para limpieza de inyectores de gasolina.

Compresora de aire comprimido

Herramienta manual.

Equipo de diagnostico para sistemas de inyección electrónica de combustible.

Lámpara estroboscópica (de tiempo) automotriz.

SEGURIDAD

Vigilancia diurna y nocturna E iluminación.

Equipo contra incendios

3.- PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACIÓN DE BALEROS:

INMUEBLE

Áreas cerradas (inmueble-taller)

Área identificada para la prestación de este servicio.

Áreas para el estacionamiento en el interior del inmueble sin interferir con la operación normal del taller.

Área de Oficina

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

EQUIPAMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA

Mesas de trabajo

Gatos hidráulicas tipo patín

Gatos hidráulicas tipo botella

Compresora de aire comprimido

Herramienta manual.

Equipo de destornillado neumático (pistola, mangueras, dados etc.).

SEGURIDAD

Vigilancia diurna y nocturna E iluminación.

Equipo contra incendios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-019GYR009-N105-2012
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
VEHÍCULOS

CONTRATO
C252793

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR A LOS VEHÍCULOS DE ACUERDO AL KILOMETRAJE A RECORRER

UNIDADES MEDICAS CHIHUAHUA (REGIMEN ORDINARIO)

PLANTILLA VEHICULAR ASIGNADA

ECCO	MARCA	TIPO	MOD	U.A.V.	TRANSM.	KM-AÑO	CIL	NUM. SERVICIOS PROBABLES A REQUERIR					PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
								LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	AFINACION DE MOTOR	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACION DE BALEROS	
231	FORD	AMB. VAN	2004	4	AUTOM	95,333	8	19	\$570.00	10	\$890.00	10	\$850.00
511	DODGE	PICK UP	1999	15	STANDAR	14,012	8	3	\$520.00	2	\$840.00	2	\$850.00
698	CHEV	AMBULANCIA	2007	3	STANDAR	91,865	8	18	\$570.00	9	\$890.00	9	\$850.00
775	CHEV	AMBULANCIA	2007	1	STANDAR	113,714	8	23	\$570.00	11	\$890.00	11	\$850.00
777	CHEV	AMBULANCIA	2007	2	STANDAR	36210	8	7	\$550.00	3	\$890.00	3	\$850.00
823	DODGE	PICK UP	1999	33	STANDAR	16,788	8	4	\$520.00	2	\$840.00	2	\$850.00
831	DODGE	PICK UP	1999	1	STANDAR	17,005	8	4	\$520.00	2	\$840.00	2	\$850.00
1261	FORD	AMBULANCIA	2008	1	AUTOM	77530	8	13	\$570.00	6	\$900.00	6	\$850.00
1262	FORD	AMBULANCIA	2008	1	AUTOM	88690	8	16	\$570.00	8	\$890.00	10	\$850.00
1263	FORD	AMBULANCIA	2008	30	AUTOM	91420	8	18	\$570.00	9	\$890.00	9	\$850.00
*1601	FORD	AMBULANCIA	2008	1	STANDAR	49520	4	10	\$720.00	5	\$890.00	5	\$850.00
1743	DODGE	PICK UP	1999	1	STANDAR	11,380	8	2	\$520.00	1	\$840.00	1	\$850.00
1745	DODGE	PICK UP	1999	44	STANDAR	14,211	8	3	\$520.00	1	\$840.00	1	\$850.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-019GYR009-N105-2012
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
VEHÍCULOS

CONTRATO
C252793

ECCO	MARCA	TIPO	MOD	U.A.V.	TRANSM.	KM-AÑO	CIL	NUM. SERVICIOS PROBABLES A REQUERIR					PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
								LAVADO, ENGRAZADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	AFINACION DE MOTOR	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACION DE BALEROS	
D569	CHEV	AMBULANCIA	1999	15	STANDAR	43,111	8	8	\$570.00	4	\$890.00	4	\$850.00
D817	NISSAN	SEDAN	2000	1	STANDAR	22,110	4	4	\$450.00	2	\$600.00	2	\$850.00
E058	CHEV	AMB. VAN	2000	28	AUTOM	88,650	6	16	\$570.00	8	\$890.00	10	\$850.00

***** AREA A LA QUE SE OTORGARA EL SERVICIO**

- 1=** Hospital Regional No. 1, Chihuahua, Chih.
15= Hospital de Gineco-Obstetricia No. 15, Chihuahua
2= U.M.F. No. 2, Nombre de Dios
3= U.M.F. No. 3, Aldama
4= U.M.F. No. 4 Avalos.
28= U.M.F. No. 28, Francisco Portillo
30= U.M.F No. 30 Ojinaga
33= U.M.F. No. 33 Chihuahua
44= U.M.F. No. 44 Chihuahua

*1601 MOTOR 2.2 A DIESEL DURATOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-019GYR009-N105-2012
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
VEHÍCULOS

CONTRATO
C252793

CHIHUAHUA, UNIDADES NO MÉDICAS (REGIMEN ORDINARIO)

PLANTILLA VEHICULAR ASIGNADA

ECCO	MARCA	TIPO	MOD	U.A.V	TRANSM.	KM-AÑO	CIL	NUM. SERVICIOS PROBABLES A REQUERIR					
								LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	AFINACION DE MOTOR	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACION DE BALEROS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
105	CHEV	CAMION 3.5T	2002	AB	STANDAR	16,590	8	3	\$550.00	2	\$800.00	2	\$1,400.00
109	CHEV	CAMION 8.0T	2002	AB	STANDAR	27,920	8	6	\$550.00	3	\$800.00	3	\$1,400.00
171	CHEV	MINIBUS	2002	CS	STANDAR	8,113	8	2	\$520.00	2	\$1,100.00	2	\$1,450.00
361	DODGE	CAMION 8.0T	1995	AB	STANDAR	18,260	8	4	\$570.00	2	\$800.00	2	\$850.00
364	DODGE	RAM WAGON	1997	SG	AUTOM.	51,312	6	10	\$570.00	5	\$800.00	5	\$850.00
504	DODGE	PICK UP	1997	SG	STANDAR	17,113	8	3	\$520.00	2	\$800.00	2	\$850.00
508	DODGE	RAM WAGON	1997	SG	AUTOM.	10,114	6	2	\$520.00	2	\$700.00	2	\$850.00
826	DODGE	PICK UP	1999	PL	STANDAR	9111	8	2	\$520.00	2	\$800.00	2	\$850.00
*1042	CHEV	RABON	2008	AB	STANDAR	17,315	8	4	\$700.00	2	\$800.00	2	\$1,400.00
1744	DODGE	PICK UP	1999	SG	STANDAR	12330	8	3	\$520.00	2	\$800.00	2	\$850.00
1952	RENAULT	KOLEOS	2011	D	AUTOM	33720	4	4	\$580.00	3	\$1,100.00	2	\$1,250.00
2076	FORD RANGER	PICK UP DC	2011	SG	STANDAR	24145	4	5	\$520.00	3	\$800.00	2	\$680.00
D259	CHEV	SUBURBAN	1994	SG	AUTOM	36,852	8	7	\$570.00	4	\$800.00	4	\$850.00
D760	NISSAN	CARROZA	1999	V	STÁNDAR	5,728	4	2	\$420.00	2	\$800.00	2	\$600.00
D881	V.W.	SEDAN	2000	SG	STANDAR	6,830	4	2	\$380.00	2	\$800.00	2	\$600.00
D973	DODGE	AMB. VAN	2000	SG	AUTOM	33,644	6	7	\$570.00	3	\$800.00	3	\$850.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-019GYR009-N105-2012
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
VEHÍCULOS

CONTRATO
C252793

ECCO	MARCA	TIPO	MOD	U.A.V	TRANSM.	KM-AÑO	CIL	NUM. SERVICIOS PROBABLES A REQUERIR					
								LAVADO, ENGRAZADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	AFINACION DE MOTOR	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACION DE BALEROS	
E417	DODGE	PICK UP	2001	DC	STANDAR	27,917	6	5	\$570.00	3	\$800.00	4	\$850.00
E559	CHEV	**EXPRESS	2001	D	AUTOM	33,418	6	7	\$570.00	4	\$800.00	4	\$900.00
E593	DODGE	CAMIÓN 3.5T	2001	PL	STANDAR	3,885	8	2	\$570.00	2	\$800.00	2	\$900.00

***** AREA A LA QUE SE OTORGARA EL SERVICIO**

SG= Conservación y Servicios Generales “Chihuahua”

AB= Coordinación Abastecimiento “Chihuahua”.

V= Velatorio “Chihuahua”

PL= Planta de Lavado “Chihuahua”

DC= Departamento De Construcciones y Plan. Inm “Chihuahua”

D = Delegación Estatal

CS= Centro de Seguridad Social “Chihuahua”

**** NOTA: POR EL USO INTENSO EN ESTE VEHICULO DEBERA CONSIDERAR COTIZAR SOLO PIEZAS Y REFACCIONES ORIGINALES. ****

***1042 ES MOTOR A DIESEL (MOTOR CHEVROLET KODIAC 71032 EQG MOTOR 5)**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	--	--	----------------------------

ANEXO 2 (DOS)

LUGARES Y HORARIOS DE ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

PLAZO PARA PRESTACION DEL SERVICIO	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
De acuerdo a la demanda.	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Sábado de 08:00 a 14:00 horas Durante la vigencia del contrato.	Se deberá especificar la dirección de las Instalaciones del Prestador de Servicios, en la Zona que corresponda tanto del Régimen Ordinario como del Programa IMSS Oportunidades.

TIEMPOS PARA ENTREGA DE VEHICULOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPO HABIL DEL TALLER
<i>LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO</i>	<i>4 HORAS</i>
<i>AFINACION DE MOTOR</i>	<i>4 HORAS</i>
<i>REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACION DE BALEROS</i>	<i>6 HORAS</i>

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” proponga no deberá ser mayor al indicado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	-----------------------------

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	CONTRATO C252793
---	---	---	----------------------------

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA ORDEN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		NO. DE PROVEDOR						
ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHICULOS INSTITUCIONALES								
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD COORD DE CONSERV Y SERVS GRALES DIVISION DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL		ORDEN DE SERVICIO FOLIO FECHA DIA MES ANO MANTENIMIENTO PREV Y/O CORRECTIVO UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES						
DATOS DEL VEHICULO MODELO No. ECCO _____ MARCA: _____ KM FECHA SOLICITUD		TIPO: _____ PLACAS: _____ CIL: _____						
INVENTARIO DEL VEHICULO								
DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES SIRENA			TAPONES RUEDAS		
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON GASOLINA		
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE OXIG. COMPLETO			ESPEJOS		
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CIGARRILLOS		
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO		
BOLA Y PALANCA VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA		
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CARROCERIA		
TALLER ASIGNADO:								
DESCRIPCION DE SERVICIO PREVENTIVO AFINACION DE MOTOR: CAMBIO DE BUJIAS, PLATINOS, DE CONDENSADOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, RESPUESTO DE CARBURADOR, REVISTADO Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR, LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES Y DE SENORES, REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO, LAVAR CUERPO. CAMBIO DE ACEITE: CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, ACEITE MULTIGRADO (CANTIDAD SEGUN VEHICULO) SERVICIO DE LUBRICACION: LAVADO DE CHASIS Y MOTOR, LUBRICAR PUNTOS SEGUN EL MANUAL DEL VEHICULO, COMPROBAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISION, CAJA Y RELLENADO, REVISION DE MANGUERAS Y BANDAS SERVICIO DE FRENOS: REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, EMPACAR BALEROS, REVISION DE DISCOS Y TAMBORES, REVISION BOMBA DE FRENO. SUSPENSION: REVISION DE AMORTIGUADORES Y DE LA SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCIONES) ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION), REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS) SISTEMA ELECTRICO: CHECAR REGIMEN DE CARGA, REVISION DE REGIMEN DE CARGA, REVISION DE MARCHA, REVISION DE LUZES SISTEMA DE ESCAPE: REVISAR JUNTAS, SILENIADOR Y CONVERTIDOR CATALITICO VERIFICACION CON CERTIFICADO : CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO								
OBSERVACIONES								
ANTECEDENTES DE LA REPARACION ANTERIOR KM. _____ FECHA _____ No. FACTURA _____ TALLER /								
FECHAS								
DE RECEPCION DE VEHICULO EN TALLER			DE COMPROMISO DE ENTREGA			DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO		
NOMBRE, FECHA Y FIRMA _____			_____			NOMBRE, FECHA Y FIRMA _____		
RESPONSIBLE QUE SOLICITA								
NOMBRE FIRMA Y MATRICULA _____					AUTORIZA NOMBRE FIRMA Y MATRICULA _____			